



**Universidad  
Popular del Cesar**

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

17 JUL 2017

RESOLUCION No. 16 84-

FECHA: 17 JUL 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

El Rector de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 3170 del 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 24 del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

**Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante comunicación enviada el 30 de junio de 2017, la doctora JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA, solicita apoyo en el sentido de autorizar ajuste al Plan Anual de Adquisiciones de la División de Bienestar Institucional.

Que actualmente se requiere disponer de recursos para el programa de inducción dirigido a los estudiantes admitidos para el periodo académico 2017-2



# Universidad Popular del Cesar

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE: 16 84- 17 JUL 2017

**ARTICULO PRIMERO:** Ajustese el Plan de Compras aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, en los Rubros Presupuestales así:

**"BIENESTAR INSTITUCIONAL":** *Disminuir* del ítems 3.4.2.3.7 la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) mcte, para *Incrementar* los ítems 3.4.5.2.1 con la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA mil pesos (\$3.350.000) mcte y al ítems 3.4.5.2.3 la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.950.000).

*Disminuir* del ítems 3.4.5.3.4 la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) mcte, para *Incrementar* el ítems 3.4.5.2.1, con la suma de DIECIOCHO DE PESOS (\$18.000.000) mcte, de conformidad con el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviase copia de la presente Resolución a Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, División de Bienestar Institucional, Coordinación Grupo Gestión Presupuestal y Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 17 JUL 2017  
Dado en Valledupar a los, 17 JUL 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ  
Rector

Preparó: Julieth Nuñez Arregocés - Prof. Universitario, Viceadministrativa  
Revisó: JHON JAIRO DIAZ CARPIO - Vicerrector Administrativo



**Universidad  
Popular del Cesar**

**DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL**

D.B.I.202-03-7 No.77

Valledupar, 30 de junio de 2017

16 84 - .

Doctor  
JOHN JAIRO DÍAZ CARPIO  
Vicerrector Administrativo  
Institución

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA

Recibe: María A.  
Fecha: 12-JUL-2017  
Hora: 10:40 am

Cordial saludo:

Solicito su apoyo en el sentido de autorizar ajuste al Plan de Adquisición de la División de Bienestar Institucional en los Ítems que menciono a continuación:

ÍTEMS	DISMINUIR	AUMENTAR	ÍTEMS	TOTAL
3.4.2.3.7	3.350.000	3.350.000	3.4.5.2.1	3.350.000
3.4.2.3.7	11.950.000	11.950.000	3.4.5.2.3	11.950.000
3.4.5.3.4	18.000.000	18.000.000	3.4.5.2.1	18.000.000
TOTAL:.....	33.300.000	33.300.000		33.300.000

Lo anterior en atención a que no se contrataron los servicios profesionales para coordinar el grupo de teatro "La Carreta" y el Plan Padrino y se requiere disponer de estos recursos para el programa de inducción dirigido a los estudiantes admitidos y fechas institucionales.

Agradezco su oportuna gestión.

Atentamente,

  
JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA  
Profesional Especializado  
División Bienestar Institucional

Proyecto: María Antonieta



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5843189 EXT. 1003  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia